



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 517

**MAT:** Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco del proceso licitatorio ID 853-28-LP15, proyecto **"CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO"**

PUERTO MONTT, 14 OCT 2015

### VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30363446-0**; 8°) la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-251 de 17 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



II. Que, por Resolución Exenta N° 015-251 de 17 de Junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras **"CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO"** código BIP 30363446-0.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 17 de junio, del presente año en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 853-28-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

**1° APRUÉBANSE** respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-28-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (3)
1	18-06-2015 18:31:13	P En la evaluación de la experiencia de la empresa, se contabilizan los m2 de obras en reparaciones y mejoramientos? La superficie informada por el contratista deberá indicar m2 de obras construidas en su totalidad, y no de partidas de obra. Los m2 construidos de la obra serán multiplicados por el factor correspondiente según tipo de obra. (Ítem 15.1 Bases Administrativas).
	30-06-2015 17:49:45	R En los criterios de evaluación de la experiencia del oferente, se evalúa la experiencia en "obras construidas", como lo indica el ítem 23 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas.
2	24-06-2015 00:31:29	P se solicita subir acta visita a terreno
	30-06-2015 17:50:24	R El acta se encuentra publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

- 3 24-06-2015 09:39:55 P Estimados favor de aclarar cuantas boleta por seriedad de la ofertas son ya que se puede interpretar de varios modos 1.- que son dos una por proyecto y otra por ejecución 2.- que es por cada proyecto ( alc , AP, electrico , crrienets debiles, paisajismo, etc deberian ser aprox 13 boletas ) favor de aclarar gracias
- 30-06-2015 17:50:56 R Se debe presentar una sola boleta de garantía por seriedad de la oferta de acuerdo al monto total de la oferta como lo estipula el ítem 16 de las bases administrativas correspondiente al monto indicado en el ítem 17 BA del anexo complementario.

2° PUBLIQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SUSCH/HOV/AFM/MRR/SMT/IJSD/RCCH/rcch

**Distribución:**

Dirección Regional (original)  
Unidad de Adquisiciones  
Sub dirección de recursos financieros (original)  
Unidad Jurídica  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Coordinador Nacional de Meta  
Programa Meta Regional (original)  
Of. Partes y Archivo